



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

MODIFICACIÓN ACUERDO JGL 24-11-23 DE DELEGACION COMPETENCIAS Y REVOCACIÓN DE CONCEJAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIÓN EN CONCEJAL DE URBANISMO

Modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 sobre delegación de la competencia de aprobación del inicio de los procesos de participación ciudadana que se regulan en el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto. Revocación de la delegación realizada en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento y delegación en el Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 28 de junio de 2024, ha adoptado acuerdo nº 723 del siguiente tenor literal:

“Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a la **modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 sobre delegación de la competencia de aprobación del inicio de los procesos de participación ciudadana que se regulan en el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto. Revocación de la delegación realizada en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento y delegación en el Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.**

La situación de baja en la que se encuentra el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento, obliga a efectuar reajustes temporales que optimicen la gestión ambulatoria mediante los mecanismos de delegación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso del Ayuntamiento de Granada, la Junta de Gobierno Local tiene competencias propias, lo que significa que es la propia Junta quien las ejerce por atribución directa de la Ley y quien únicamente puede delegarlas. En ese sentido y mediante acuerdo número 1.390, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023, se delegó en el Concejal de Participación Ciudadana la aprobación del inicio de los procesos de participación ciudadana que se regulan en el Título Segundo de la Segunda Parte del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA).

Es evidente que ese marco debe sufrir algunos ajustes, por lo que, de conformidad al artículo 127, 2 y 126, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Modificar el acuerdo número 1.390, adoptado en Sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 en el siguiente sentido:

Revocar la delegación efectuada en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento relativa a: aprobación del inicio de los procesos de participación ciudadana que se regulan en el Título Segundo de la Segunda Parte del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA).

Segundo.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, la competencia relacionada anteriormente.”

En Granada, a 5 de julio de 2024

EL VICESECRETARIO GENERAL

Firmado: Gustavo García-Villanova Zurita